



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes

17 NOV 2016

ORDENANZA N°

6520

VISTO:

El expediente 40-D-2016 de Defensor del Pueblo de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se promueve la RESOLUCIÓN N°433 de fecha 17 de octubre de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes;

Que, por el ARTICULO 1° El Defensor del Pueblo RESUELVE dirigirse a los Municipios de la Provincia de Corrientes recomendando la sanción de una Ordenanza en adhesión a la Ley nacional 26.316/2007;

Que, por ella se ha instituido el 19 de noviembre de cada año el "Día para la prevención del Abuso en Niñas, Niños y Adolescentes";

Que, resulta siendo competencia del Defensor del Pueblo —entre otras— las de resguardar los derechos colectivos y difusos y la promoción y protección de derechos humanos, siendo al expresar del texto, las principales motivaciones para el ejercicio de la iniciativa presentada;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERER el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 26.316 la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el "DIA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

ART.-2°: PROPICIAR durante el mes de noviembre de cada año, acciones de concientización y difusión para la prevención del Abuso Sexual a través de actividades de divulgación y promoción del Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sin abusos ni violencia.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

(J.F. D

..2//

6520

Corrientes 17 NOV

ORDENANZA N°

ORDENA

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

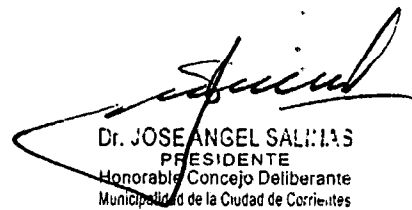
VISTO:

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

L
Barrio Jos


 RICARDO JUAN SURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CONSID

Q
a la desigr

Q
otras cosa

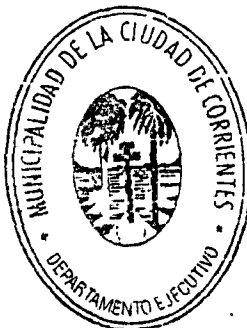
C
con esta s
de los mis

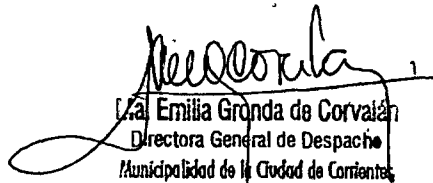
VISTO: LA ORDENANZA N° 6520 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCO DELIBERANTE EL 17-11-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2819 DEL DEPARTAMENTO EJECUT MUNICIPAL EL 06-12-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

POR EL




 Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ART.-1°

ART.-2°

ART.-3

ART.-4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	24 NOV. 2016	14e
SALIDAS		